

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.754 · 1939

LEY 4754

Boletín Oficial, 29 de agosto de 1939 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4754

LEY 4754

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Apruébase

la Resolución

del Poder Ejecutivo de fecha 11 de agosto de 1938, acordando facilidades a los contribuyentes para el pago de los servicios sanitarios atrasados.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4754. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).